



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 024/09**

Sucre, 02 de Febrero de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO N° 1374/08 de 02 de diciembre de 2008, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, los resultados de la Auditoria Financiera a los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Áreas verdes Sucre, correspondiente a la Gestión 2007; asimismo los Informes U.A.I. N° 11/08 DICTAMEN e Informe U.A.I. N° 12/08 CONTROL INTERNO, para su correspondiente tratamiento.

Que, la Unidad de Auditoria Interna del Gobierno Municipal de Sucre en cumplimiento a la Resolución Municipal N° 17/08, procedió a efectuar Auditoria Financiera a los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre (EMAV-S), correspondientes al periodo finalizado al 31 de diciembre de 2007, que se detallan a continuación:

- Balance General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.
- Flujo de Caja del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.
- Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.
- Notas a los Estados Financieros.

**Objetivo del Examen**

Que, el propósito del presente examen es expresar una opinión independiente sobre la **razónabilidad** de los saldos expuestos en los Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2007 y el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas técnicas aplicables a la Empresa Municipal de Áreas Verdes de Sucre "EMAV-S".

A continuación se exponen los objetivos específicos del presente examen:

Determinar y emitir una opinión independiente y confiable, respecto a la razonabilidad de los saldos expuestos en los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Áreas Verdes de Sucre "EMAV-S"

Verificar que los saldos expuestos en los Estados Financieros, existen y son de propiedad o exigibles de la Empresa Municipal de Áreas Verdes de Sucre "EMAV-S"

Verificar que los saldos de los Estados Financieros, expongan de manera integra las diferentes operaciones de la Empresa

Verificar que la valuación de las operaciones está de acuerdo a Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

Verificar si la presentación y revelación de los saldos expuestos en los Estados Financieros fueron preparadas de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.

Verificar el cumplimiento de disposiciones legales, técnicas y administrativas que estén vigentes, en las operaciones de ingresos y gastos ejecutadas por la Empresa Municipal de Áreas Verdes de Sucre "EMAV-S".

Que, la elaboración de los Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia General de la Empresa Municipal de Áreas Verdes "EMAV-S" y la responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna, es expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, basada en la Auditoría Financiera.

Que, el examen fue realizado de acuerdo al Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante la Resolución CGR/026/2005, de 24 de febrero de 2005. Estas normas requieren de una Planificación y Ejecución de la Auditoría, de tal manera que se pueda obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoría incluye examinar sobre la base de pruebas selectivas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones en los Estados Financieros, incluye evaluar los Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada aplicados y las estimaciones significativas hechas por la Gerencia General, así como también evaluar la presentación de los Estados Financieros en su conjunto; consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Una vez efectuada la Auditoría Financiera, la Unidad de Auditoría Interna determino los siguientes desvíos:

1. *Se ha constatado que la Empresa Municipal de Áreas Verdes (EMAV-S), recibió pagos del Gobierno Municipal de Sucre, por trabajos realizados en la Plazuela San Francisco, Plazuela Huallpa Rimachi; Parque Mariscal Sucre, Paseo Peatonal Av. Germán Mendoza, Plazuela Elche Barrio Bancario, Parque Infantil Alto San Juanillo, Plazuela Treveris y Cementerio General por un Importe Total de Bs2.117.905,58.- durante la gestión 2007, habiendo registrado la Empresa a la Cuenta Contable 31130 Transferencias y Donaciones de Capital; al tratarse de pagos recibidos del Gobierno Municipal de Sucre, **la Empresa debió registrar como Ingresos por Venta de Bienes y Servicios**. Asimismo, estos recursos fueron ejecutados por EMAV-S dentro las partidas presupuestarias de gastos de los grupos 20000 Servicios No Personales y 30000 Materiales y Suministros, infringiendo de esta manera el concepto de que las **Transferencias de Capital son para financiar la adquisición de equipos, construcciones, inversiones financieras u otros gastos de capital**.*

*Como consecuencia de esta situación la Empresa Municipal de Áreas Verdes "EMAV-S", al 31 de diciembre de 2007, ha sobrestimado el saldo de la Cuenta 31130 Transferencias y Donaciones de Capital en Bs2.117.905,58 y a subestimado los ingresos y por supuesto el Resultado del Ejercicio en el mismo importe. Situación que constituye un desvío a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.*

2. *Efectuada la comparación de saldos entre la confirmación por parte del Gobierno Municipal de Sucre de Bs4.999.999,80 - y los registros de la Empresa Municipal de Áreas Verdes "EMAV-S" de Bs5.041.228,42 - por concepto de Transferencias Corrientes, se ha establecido una diferencia de Bs 41.228,62 - debido a que "EMAV-S", ha registrado erróneamente en la gestión 2007, reversiones de aportes y sueldos, mismos que ya fueron ejecutados en la gestión 2006, habiéndose registrado en la misma cuenta Transferencias Corrientes, cuando lo correcto era afectar la cuenta Resultados del Ejercicio.*

Como consecuencia de esta situación al 31 de diciembre de 2007, la Empresa Municipal de Áreas Verdes "EMAV-S", ha sobrestimado el saldo de la Cuenta Transferencias Corrientes en Bs 41.228,62 y sobreestimado el Resultado del Ejercicio en el mismo importe, situación

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

que constituye un desvío a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.

3. El Estado de Recursos y Gastos Corrientes expone en la Cuenta 61410 Costo de Servicios No Personales la suma de Bs. 265.352,19.- y la Ejecución Presupuestaria expone en las partidas del Grupo 20000 Servicios No Personales que se relacionan con la cuenta Costo de Servicios No Personales, la suma de Bs. 163.524,58.- existiendo una diferencia de Bs. 81.827,61.- debido a que "EMAV-S", durante la gestión 2006, creó erróneamente la Cuenta Construcciones en Proceso, para registrar gastos ejecutados en la construcción del Paseo Peatonal Germán Mendoza, Parque Mariscal Sucre, Parque Infantil y que en la Gestión 2007, se efectuó el asiento de ajuste, cerrando la cuenta Construcciones en Proceso ejecutando los gastos de la gestión 2006 en la gestión 2007, cuando lo correcto era afectar la Cuenta Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

Como consecuencia de esta situación al 31 de diciembre de 2007, la Empresa Municipal de Áreas Verdes "EMAV-S", ha sobrestimado el saldo de la Cuenta 31510 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores en Bs. 81.827,61.- y subestimado el Resultado del Ejercicio en el mismo importe; situación que constituye un desvío a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.

4. El Estado de Recursos y Gastos Corrientes expone en la Cuenta 61420 Costo de Materiales y Suministros la suma de Bs. 2.046.885,61.- y la Ejecución Presupuestaria expone en las partidas del Grupo 30000 Materiales y Suministros que se relacionan con la cuenta Costo de Materiales y Suministros, la suma de Bs. 1.647.284,71.- existiendo una diferencia de Bs. 399.600,90.- debido a que "EMAV-S", durante la gestión 2006, creó erróneamente la Cuenta Construcciones en Proceso, para registrar gastos ejecutados en la construcción del Paseo Peatonal Germán Mendoza, Parque Mariscal Sucre, Parque Infantil y que en la Gestión 2007, se efectuó el asiento de ajuste, cerrando la cuenta Construcciones en Proceso ejecutando los gastos de la gestión 2006 en la gestión 2007, cuando lo correcto era afectar la Cuenta Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

Como consecuencia de esta situación al 31 de diciembre de 2007, la Empresa Municipal de Áreas Verdes "EMAV-S", ha sobrestimado el saldo de la Cuenta 31510 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores en Bs. 399.600,50.- y subestimado el Resultado del Ejercicio en el mismo importe. Situación que constituye un desvío a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.

Como resultado de estos desvíos el Resultado del Ejercicio, que expone un déficit de Bs. 1.352.477,16.- al 31 de diciembre de 2007; cuando en realidad debió exponer un superávit de Bs. 1.320.315,19.-

5. En opinión de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, excepto por los párrafos anteriormente descritos, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todo aspecto significativo, la situación Patrimonial y Financiera de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre "EMAV-S" al 31 de diciembre de 2007 y los resultados de sus operaciones, el flujo de caja, los cambios en el patrimonio neto y la ejecución de los presupuestos de recursos y gastos por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2007, se encuentran de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.
6. El examen ha sido realizado en ejercicio de la función de Auditores Internos del Gobierno Municipal de Sucre, entidad que ejerce función sobre "EMAV-S" y como resultado del mismo, emiten el informe para conocimiento de la Presidenta del Directorio de la Empresa Municipal de Áreas Verdes "EMAV-S", Gerencia General de la Empresa y de la Contraloría General de la República.

### RESULTADOS DEL EXAMEN







# *Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre*

## *Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el Director de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre según D.A.I. N° 381/08 de 20 de noviembre de 2008, hace llegar al Gerente Departamental Chuquisaca de la Contraloría General de la República, los resultados de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre, correspondiente a la gestión 2007; asimismo los Informes U.A.I. N° 11/08 Dictamen y U.A.I. N° 12/08 Control Interno para su respectiva Evaluación.

Que, en cumplimiento al Art. 15° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Unidad de Auditoría Interna remitió los resultados de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros de "EMAVS" gestión 2007 a la Máxima Autoridad Ejecutiva y a la Gerencia Departamental Chuquisaca de la Contraloría General de la República.

Que, el objetivo y alcance, del trabajo elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, fue para llevar a cabo la Auditoría Financiera, complementada con un análisis de Control Interno por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Que, la Auditoría Financiera se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, aprobadas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, complementada con Normas Internacionales de Auditoría y pronunciamiento.

Que, en aplicación del Art. 16° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Unidad de Auditoría Interna efectuó Auditoría Financiera a los Estados Financieros de "EMAV-S" gestión 2007, examinando las operaciones y actividades ya realizadas por "EMAV-S", a fin de calificar la eficacia de los sistemas de administración y control interno; dictaminar sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros; y evaluar los resultados de eficiencia y economía de las operaciones y sus recomendaciones, discutidas y aceptadas por la entidad auditada, son de obligatorio cumplimiento.

Que, los resultados de la Auditoría Financiera correspondiente a los Estados Financieros gestión 2007 e Informe de Control Interno al 31 de diciembre de 2007, emitidos por la **Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre**, dieron como resultado recomendaciones sobre las deficiencias en los sistemas de administración y los instrumentos de Control Interno incorporados en la Administración de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre (EMAV-S).

Que, en cumplimiento al Artículo 27 Inciso e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, que dice: Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada Entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General del Estado, y pondrá a disposición de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el informe del Auditor Interno.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de febrero de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento los Informes Nos. 022/09 (Por MAYORIA Y MINORIA), emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Ostrón Administrativa y Legal, con relación a la Auditoría Financiera EMAV-S, Gestión 2007, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar el Informe No. 022/09 (POR MAYORIA), con la incorporación del Art. 6 del Informe 022/09 (POR MINORIA), que está referido a la remisión de una copia de la presente Resolución a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, para efectos de su conocimiento.

Que luego del tratamiento de los resultados de la Auditoría Financiera y Análisis de Control Interno a los Estados Financieros de "EMAV-S" al periodo que corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone emitir la presente Resolución.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

- Art.1º.** Habiendo conocido los resultados de la Auditoría Financiera y Análisis de Control Interno a "EMAV-S" al periodo que corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través del DIRECTORIO de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre (EMAV-S) y Gerencia General, en forma inmediata tomen las acciones y previsiones necesarias a objeto de dar cumplimiento a los resultados del examen y recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, en los informes U.A.I. N° 11/08 DICTAMEN y U.A.I. N° 12/08 CONTROL INTERNO.
- Art. 2º.** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través del DIRECTORIO de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre (EMAV-S), en cumplimiento al Artículo 37. del D.S. N° 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, a través de la Gerencia General de la Empresa, haga llegar a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, el Cronograma de Implantación de Recomendaciones de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros gestión 2007 e informe de Control Interno de "EMAV-S" (Informes U.A.I. N° 11/08 DICTAMEN y U.A.I. N° 12/08 CONTROL INTERNO).
- Art. 3º.** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través del DIRECTORIO de "EMAV-S" y Gerencia General de la Empresa, se tomen las acciones y previsiones sobre los Estados Financieros de la gestión 2008, a objeto de dar cumplimiento **Artículo 27. Inciso e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales**, que dice: Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada Entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General del Estado, y pondrá a disposición de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el informe del Auditor Interno; sean los mismos en los plazos y tiempos oportunos.
- Art. 4º** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través del DIRECTORIO de "EMAV-S", Gerencia General y Unidades Responsables de la **Implantación de Recomendaciones**, den estricto cumplimiento al Artículo 16. de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, que dice: **las recomendaciones discutidas y aceptadas** por la Entidad Auditada, en el presente caso los resultados de la Auditoría Financiera y Análisis de Control Interno a la gestión Fiscal 2007, emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, **son de obligatorio cumplimiento**; por lo tanto los resultados y recomendaciones sobre las deficiencias en los sistemas de administración y los instrumentos de Control Interno incorporados en la Administración de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre y el Cronograma de Implantación de Recomendaciones, **sean implementadas en los plazos y tiempos oportunos.**
- Art. 5º.** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Auditoría Interna de la Institución, de estricto cumplimiento al Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGR/026/2005 de 24 de febrero de 2005, se establece, en la Norma General N° 219 "SEGUIMIENTO" que la Contraloría General de la República y las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades Públicas deben **verificar oportunamente el Grado de Implantación de las Recomendaciones contenidas en "sus Informes"**, por lo tanto la Unidad de Auditoría Interna deberá efectuar seguimiento a los resultados de la Auditoría Financiera e informe de Control Interno, al periodo que corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, sea en los plazos y tiempos oportunos.

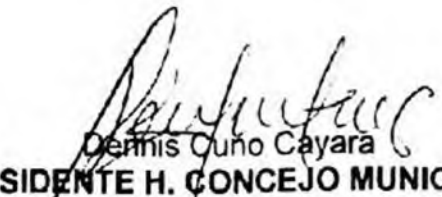


# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.6º** La Directiva del H. Concejo Municipal, deberá remitir una copia de la presente Resolución a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República para efectos de su conocimiento.
- Art. 7º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Cuño Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

